

RESOLUCION N° 217



Ant.: Carta de Pablo Contador G, arquitecto, con solicitud de rectificación de Resolución N° 36 del 04.09.2020 y plano de subdivisión predial con fusión simultánea.

Mat.: Rectifica según indica, Resolución N° 36 y plano del proyecto indicado.

La Serena, 05 de Mayo de 2025.-

VISTOS:

La carta de fecha 13 de marzo de 2025 de Sr. Pablo Contador G., arquitecto en que solicita rectificación de resolución de aprobación de subdivisión y fusión predial N° 36 de fecha 04 de septiembre de 2020 y su plano correspondiente. La ubicación del proyecto que se rectifica es Enrique Abbott y Pasaje 2, Lote 4 y Lote 5, del loteo del lote 3-4, Serena Golf, La Serena, Región de Coquimbo, de propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Aconcagua SpA, representado por Osvaldo Ossandón Toro, Rut: 3.140.021-K.

El expediente físico N° 367 del 2020 de subdivisión predial y fusión simultánea; la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 13 de julio de 2020 se ingresa a ésta Dirección de Obras la solicitud de subdivisión y fusión simultánea de los lotes 4 y 5 del Loteo del Lote 3-4, Serena Golf, La Serena, a la cual se le asigna el expediente N° 367/2020.

2.- Que, la solicitud indicada en el considerando anterior, fue evaluada y resuelta conforme con fecha 04 de septiembre de 2020, por lo que se emite por la DOM, resolución de aprobación N° 36 y se aprueba el plano denominado ARQ 01, ambos con igual fecha.

3.- Que, se rechaza el registro de la resolución y del plano aprobado por parte del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, ya que advierte errores en ellos que se detallan y rectifican uno a uno en el punto RESUELVO.

5.- Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, autoriza rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.-RECTIFIQUESE Resolución de aprobación de subdivisión y fusión predial N° 36 de fecha 04 de septiembre de 2020:

a) EN "RESUELVO" N° 1, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

DICE:
FUSION Y SUBDIVISION

DEBE DECIR:
SUBDIVISION Y FUSION SIMULTANEA

b) EN PUNTO 4.1 SUBDIVISION, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

DICE:
SITUACION ANTERIOR

DEBE DECIR:
SITUACION ANTERIOR LOTE 4

c) EN PUNTO 4.2 FUSION TABLA SITUACION INTERMEDIA, EN EL SIGUIENTE SENTIDO

DICE:
TOTAL 997.58

DEBE DECIR:
TOTAL 1049.92

d) EN PUNTO 4.2 FUSION TABLA SITUACION ACTUAL, EN EL SIGUIENTE SENTIDO

DICE:
LOTE 5 1049.92

DEBE DECIR:
LOTE 5 1049.92
LOTE 4 1001.52

e) EN PUNTO 4.2 FUSION TABLA SITUACION ACTUAL, EN EL SIGUIENTE SENTIDO

DICE:
SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE 1049.92

DEBE DECIR:
SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE 1049.92 LOTE 5

2.- **RECTIFÍCASE** el plano de subdivisión y fusión simultanea de Lote 4 y Lote 5, del loteo del lote 3-4, Serena Golf, La Serena, Región de Coquimbo correspondiente a la lámina ARQ 01, aprobado con fecha 04 de septiembre de 2020 por resolución DOM N° 36 de misma fecha, en lo que respecta a las siguientes correcciones:

a) En **LÁMINA ARQ 01, "SITUACIÓN ACTUAL", SITUACIÓN INTERMEDIA" Y "SITUACIÓN RESULTANTE", AGREGAR COTA ENTRE PUNTOS O VERTICES "B" Y "C":**

3,98.-

b) **EN LÁMINA ARQ 01, "SITUACIÓN ACTUAL", LOTE 5, DESLINDES, AGREGAR TRAMO:**

B-C 3,98 OCHAVO ESQUINA.

c) **EN LÁMINA ARQ 01, "SITUACIÓN RESULTANTE FUSION FRANJA A LOTE 5", DESLINDES, AGREGAR TRAMO:**

B-C 3,98 OCHAVO ESQUINA.

3.- **INCORPÓRASE AL EXPEDIENTE N° 367/2020**, de la Dirección de Obras, un ejemplar de la presente resolución.

4.- **PUBLÍQUESE** en la página web municipal, link Transparencia Activa, vinculado a Resolución N° 36 de fecha 04 de septiembre de 2020 del expediente 367/2020, con el objeto de dejar claro registro de la corrección que por este acto administrativo se realiza.

5.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado.

Anótese, Publíquese, Cúmplase y Archívese en su oportunidad.



FERNANDO RUIZ ZAMARCA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

FRZ/CSC/JSM/FGD

Distribución:

- Interesado
- Correlativo DOM (2) Reg. 1538/2025.-
- Transparencia
- Archivo Expediente 367/2020.-